



REGLAMENTO PARA EL USO DEL GIMNASIO

CONDOMINIO TORRE ROHRMOSER

1.- Se limita el uso del gimnasio solamente a condóminos propietarios e inquilinos. Se permitirá el máximo de 1 invitado por filial, el cual deberá siempre estar acompañado del propietario de dicha finca filial.

2.- Los menores de 18 años pueden permanecer en el gimnasio bajo responsabilidad de un adulto.

3.- Al hacer uso de las instalaciones, tendrá que contar con la vestimenta y el equipo adecuado (ropa deportiva adecuada, tenis, toalla, etc.)

4.- En ningún momento se aceptará la presencia de animales en el gimnasio.

5.- Está prohibido jugar con el equipo, comportarse de manera escandalosa y hacer ruidos innecesarios en el gimnasio. El nivel de ruido podrá mantenerse a nivel de conversaciones sin gritos y la música deberá estar directamente con audífonos. A menos que todos los usuarios en el momento estén de acuerdo con la música general.

6.- Está prohibido fumar en las instalaciones e ingresar bebidas alcohólicas.

7.- El uso del gimnasio será bajo el propio riesgo del condómino y/o invitado, por lo tanto es responsabilidad exclusiva de los usuarios las lesiones que pudieran sufrir por el uso de los aparatos del gimnasio.

8.- Las personas que resulten responsables de destrucción causada por mal uso del equipo, mobiliario o instalaciones se les cobrará el costo de las reparaciones o reposiciones respectivas.

9.- Queda estrictamente prohibido lucrar con el uso del gimnasio. (Clases de fisiculturismo, pesas, etc.)



10.- El gimnasio podrá ser utilizado de lunes a domingo de 5:00 a.m a 10:00 p.m.

11.- Cualquier oficial o responsable del área tiene la autoridad para hacer valer este reglamento, así como solicitar a cualquier persona que abandone el gimnasio por no acatar éstas disposiciones.

13.- Se establece como tiempo máximo de uso de cada máquina 30 minutos cuando esté presente en el gimnasio más de un usuario.

14.- En caso de contratar "un entrenador personal "se deberá reportar con el personal de seguridad el nombre y número de cédula, día de visita y validar que el mismo deberá estar siempre acompañado por el propietario y o inquilino que lo contrato. El entrenador personal no podrá deambular por el edificio, ni utilizar el parqueo interno del edificio.

15.- No se permite el ingreso de mascotas, únicamente animales auxiliares que permita la ley vigente en el país.